



RESOLUCIÓN N° 0203 DE 2022  
Febrero 14

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación a estudiantes de posgrados con recursos provenientes del Contrato del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-128-2021, suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como Vocera y Administradora del fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER

En uso de las atribuciones legales y, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas, Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad participó en la Convocatoria n.° 877 de 2020 la cual tiene por objeto: “Conformar un banco de proyectos elegibles sobre evolución de cuencas petroleras colombianas, sistemas petrolíferos, modelos y/o procesos innovadores en la adquisición y/o procesamiento de datos geocientíficos, que contribuyan a la generación de nuevos conocimientos” y para tal efecto presentó el proyecto de investigación titulado: “Nuevas Tecnologías Computacionales para el diseño de geometrías de adquisición sísmicas 3D con muestreo compresivo para la reducción de costos económicas e impactos ambientales en la exploración de hidrocarburos en cuencas terrestres Colombianas”.
- d. Que producto de la convocatoria n.° 877 de 2020, la Resolución n.° 1242 del 17 de noviembre de 2020 y el Memorando n.° 20201670347353 del 15 de marzo de 2020, el 7 de mayo de 2021 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-128-2021, celebrado entre la Fiduciaria la Previsora – Fiduprevisora S.A., actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y La Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto titulado: “Nuevas Tecnologías Computacionales para el diseño de geometrías de adquisición sísmicas 3D con muestreo compresivo para la reducción de costos económicos e impactos ambientales en la exploración de hidrocarburos en cuencas terrestres Colombianas”, código 110287780575, con Centro de Imputación Presupuestal n.° 9836.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-128-2021, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de los apoyos económicos a los estudiantes de posgrados vinculados al proyecto, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.°2022003792 y CDP n.°2022003793, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.° 9836.
- f. Que el doctor Henry Arguello Fuentes, director del proyecto de Investigación con CIP n.° 9836, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de los apoyos económicos a Yesid Paul Goyes Peñafiel y María Alejandra Hernández Rojas, en su calidad de estudiantes de posgrado vinculados a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.°80740-128-2021, celebrado entre la Fiduciaria la Previsora – Fiduprevisora S.A., actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y La Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante el artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el



RESOLUCIÓN N° 0203 DE 2022  
Febrero 14

reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de los apoyos económicos en el marco de actividades de investigación a unos estudiantes de Posgrado, con recursos económicos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-128-2021, celebrado entre la Fiduciaria la Previsora – Fiduprevisora S.A., actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y La Universidad Industrial de Santander., con el cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º9836, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
2198435	1.098.717.617	YESID PAUL GOYES PEÑAFIEL	Doctorado en Ciencias de la Computación	\$9.734.372	9836	2022003793	Colciencias (Hoy MINCIENCIAS)	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º80740-128-2021
2218416	1.098.810.562	MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROJAS	Maestría en Geofísica	\$5.000.000	9836	2022003792	Colciencias (Hoy MINCIENCIAS)	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º80740-128-2021

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 28 de febrero 2022, hasta por el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión VIE – del Director Técnico – Investigador Principal designado por la UIS para el Proyecto de Investigación titulado “Nuevas Tecnologías Computacionales para el diseño de geometrías de adquisición sísmicas 3D con muestreo compresivo para la reducción de costos económicas e impactos ambientales en la exploración de hidrocarburos en cuencas terrestres Colombianas”, código I 10287780575, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el apoyo económico contemplado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, los estudiantes beneficiarios deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. Los estudiantes de posgrado beneficiarios, durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de febrero de 2022.

  
DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN